

CIRCULAR No. 36

**CC. PERSONAS TITULARES Y ENCARGADAS
DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD
DE MÉXICO.**

PRESENTES

Me refiero a las actividades relacionadas con la expedición y entrega de las credenciales de identificación o tarjetas de gratuidad para las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO) que iniciaron funciones el 1º de junio de 2026, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90, fracción IV, de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación); en los artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de las Comisiones de Participación Comunitaria y Coordinadoras de Participación Comunitaria (Reglamento); así como a los compromisos establecidos en el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (SEMOVI), con la participación del Sistema de Transporte Colectivo (STC), el Servicio de Transportes Eléctricos (STE), la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), el Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México Metrobús (Metrobús) y este Instituto Electoral de la Ciudad de México¹ (IECM) [Convenio].

Al respecto, con fundamento en los artículos 84, 86, fracción IX, y 113, fracción XII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como en el artículo 19, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; se instruye a las Direcciones Distritales para que, en el ámbito de sus atribuciones, den seguimiento y lleven a cabo las acciones necesarias con las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria su ámbito territorial, a fin de gestionar las solicitudes de expedición de las credenciales de identificación; así como de la tarjeta de gratuidad para el transporte público en la Ciudad de México, conforme a las consideraciones siguientes:

I. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LOS TRÁMITES DE CREDENCIALES DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE GRATUIDAD.

1. Únicamente podrán solicitar la credencial de identificación o la tarjeta de gratuidad, aquellas personas que hayan tomado protesta como integrantes de las COPACO y

¹ <https://aplicaciones2.iecm.mx/siscoi/utvoe/archivos/dconvenios/613-3857.pdf>

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 15 de junio de 2026

conserven vigente dicha calidad al momento del trámite; ya que en caso contrario no estarán incluidas en el padrón correspondiente.

2. La solicitud y el trámite de credenciales de identificación y de tarjetas de gratuidad para las personas integrantes de las COPACO se realizarán, preferentemente, de manera presencial en la sede de la Dirección Distrital correspondiente, mediante el uso obligatorio de los formatos oficiales autorizados por el IECM. **(Anexo_1_credencial_digital.pdf y Anexo_2_tarjeta_gratuidad.pdf).**
3. Para el caso de la tarjeta de gratuidad, las personas integrantes de las COPACO que se encuentren tramitando o pretendan tramitar el mismo beneficio ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX) o ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (SCG), podrán solicitar únicamente a la Dirección Distrital la credencial de identificación. **(Anexo_3_credencial_identificación).**

En caso de advertirse alguna situación relacionada con beneficios otorgados por la SCG, deberá informarse a la persona integrante lo previsto en el artículo 172, fracción XII, de la Ley de Participación Ciudadana.

4. En el supuesto de que la persona integrante tramite la tarjeta de gratuidad y la SEMOVI detecte concurrencia y, posteriormente, la persona integrante pretenda solicitar la credencial de identificación, previa cancelación o regularización del beneficio concurrente conforme a las disposiciones aplicables, se deberá garantizar su derecho a contar con un medio de identificación que la acredite como representante ciudadana.

Para ello deberá requisitar la "Solicitud de expedición de la credencial digital de persona integrante de la COPACO" (Anexo 1 de esta Circular). Una vez completada la solicitud correspondiente, la credencial deberá remitirse a la cuenta de correo electrónico proporcionada por la persona interesada.

En caso de que la persona integrante manifieste la necesidad de contar con credencial de identificación física, una vez atendido lo señalado en el párrafo anterior, deberá recabarse la solicitud de cambio en tipo de tarjeta **(Anexo_4_tarjeta_identificación_cambio).**

5. Si la persona integrante tramita una credencial de identificación y, posteriormente, requiere la tarjeta de gratuidad, deberá indicársele que será necesario devolver la

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 15 de junio de 2026

credencial de identificación para iniciar el nuevo trámite. Asimismo, deberá requisitar la solicitud de cambio de tipo de tarjeta (**Anexo_5_tarjeta_gratuidad_cambio**), a efecto de integrarla al expediente correspondiente.

Recabadas las solicitudes correspondientes a los anexos 4 o 5, según el tipo de cambio de tarjeta de que se trate, deberán remitirse mediante oficio dirigido a la Secretaría Ejecutiva, con atención a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC) y copia de conocimiento a la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados de la Secretaría Ejecutiva (DAOD).

De igual forma, deberá incorporarse el formato en la carpeta de OneDrive en la que previamente se integró la “Solicitud de credencial de identificación” y “Solicitud de tarjeta de gratuidad”.

Finalmente, la DEPCyC, mediante comunicado enviado a través de la DAOD, informará si se cuenta con los recursos necesarios para la reimpresión de la credencial de identificación o de la tarjeta de gratuidad solicitada por la persona integrante.

6. La vigencia de la tarjeta de gratuidad y de la credencial de identificación concluirá, sin excepción, el 31 de mayo de 2029; o en su caso, en el momento en que la persona integrante cause baja de la COPACO.
7. Toda la documentación presentada para la realización de los trámites previstos en la presente Circular deberá ser legible y estará sujeta a verificación mediante cotejo con la identificación oficial exhibida por la persona integrante de la COPACO, así como con los datos contenidos en el padrón vigente. Asimismo, deberá dejarse constancia de la recepción de los documentos mediante el formato de acuse correspondiente. (**Anexo_6_acuse_entrega_documentos**).
8. La remisión de los archivos fotográficos y el proceso de emisión de las credenciales de identificación se realizarán a través del Sistema de Seguimiento para el Diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026–2029 (SEDICOP), herramienta informática que fungirá como medio institucional para la gestión, control y seguimiento de dichos trámites.
9. Los archivos fotográficos que se reciban para la personalización de la credencial digital, de identificación o de la tarjeta de gratuidad deberán cumplir, sin excepción, con las

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 15 de junio de 2026

especificaciones establecidas en el documento anexo que describe el formato, características y dimensiones de las fotografías (**Anexo_7_fotos.pdf**).

II. SOBRE EL PADRÓN REMITIDO A LA SEMOVI PARA LA ACTIVACIÓN DE LAS TARJETAS DE GRATUIDAD.

1. El padrón que sea remitido por la DEPCyC a la SEMOVI para la activación de tarjetas se integrará con base en los reportes emitidos por el SEDICOP 2026, **con corte al 30 de julio de 2026**, el cual brindará la información necesaria para la activación de las tarjetas de gratuidad y para su incorporación en el Padrón Único de Gratuidades.
2. La verificación tanto de la validación de identidad como de la no concurrencia del beneficio será realizada por la SEMOVI mediante el cruce de información con el Registro Nacional de Población (RENAPO), contrastando la CURP y el nombre de la persona integrante. **Ante esta circunstancia, se solicita poner especial cuidado en que los datos capturados y cargados en el SEDICOP 2026 sean correctos, a fin de evitar inconsistencias que retrasen el trámite.**
3. Las Direcciones Distritales deberán registrar en el SEDICOP las bajas y sustituciones de las personas integrantes de las COPACO en el **plazo de cinco días hábiles** y notificarlas **dentro de los tres días hábiles posteriores**, vía correo electrónico a la cuenta seguimientocopaco@iecm.mx, a efecto de realizar los ajustes correspondientes en el padrón.
4. Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento, las Direcciones Distritales deberán solicitar a las personas que causen baja por renuncia, sustitución o destitución, la devolución de la tarjeta de movilidad activada y remitirla a la DEPCyC mediante oficio, a efecto de gestionar su desactivación ante la SEMOVI. En caso de que alguna persona se niegue o no realice la devolución correspondiente, dicha circunstancia deberá hacerse constar por oficio.
5. De conformidad con el numeral 3 del presente apartado, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula TERCERA, numeral 1, fracción VIII, del Convenio, la DEPCyC actualizará periódicamente el padrón, en función del volumen de bajas o sustituciones reportadas.
6. El padrón para consulta de las Direcciones Distritales estará disponible en la carpeta de *OneDrive*, la cual será compartida por la DEPCyC a través del correo institucional

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 15 de junio de 2026

seguimientocopaco@iecm.mx. Las actualizaciones posteriores se les notificarán mediante los avisos correspondientes.

III. ACTIVIDADES PREVIAS A LOS TRÁMITES DE CREDENCIALES DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE GRATUIDAD.

1. Avisar a las personas integrantes de las COPACO instaladas y que tomaron protesta, sobre los trámites para la expedición de la credencial digital, credencial de identificación o tarjeta de gratuidad, apoyándose en la propuesta de comunicado anexo a esta Circular (**Anexo_8_comunicado.pdf**).

La propuesta de comunicado describe de forma general las indicaciones para iniciar el trámite y la documentación requerida. Sin embargo, cada Dirección Distrital podrá modificarlo para reforzar detalles sobre la expedición de la credencial digital, credencial de identificación o tarjeta de gratuidad.

2. Las notificaciones deberán realizarse preferentemente por correo electrónico y reforzarlo por vía telefónica, utilizando los datos de contacto obtenidos durante las sesiones de toma de protesta e instalación, de conformidad con lo establecido en la **Circular No. 32** de esta Secretaría Ejecutiva, emitida **el 26 de mayo de 2026**; se deberá dejar documentada dicha actividad.

Lo anterior tiene como finalidad reducir la posibilidad de inconformidades o quejas relacionadas con el uso de datos personales para fines institucionales.

En caso de que la persona no hubiera proporcionado datos de contacto, durante la toma de protesta e instalación se le entregará un tríptico informativo en el que se señalará que, durante la segunda quincena de julio 2026, las Direcciones Distritales pondrán a disposición de las personas integrantes de las COPACO los formatos y la documentación necesarios para iniciar el trámite de expedición de la credencial y, en su caso, de la tarjeta de gratuidad en el transporte público de la Ciudad de México.

3. Con el fin de no interferir con las estrategias de atención de otros distritos, las Direcciones Distritales deberán abstenerse de realizar notificaciones a través de sus redes sociales. Asimismo, se aclara que estos trámites son permanentes y no tienen un tiempo límite de respuesta; la prioridad es cumplir con el alcance de atención previsto.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 15 de junio de 2026

4. El volumen de notificaciones quedará a consideración de cada Dirección Distrital, de acuerdo con sus cargas de trabajo y el personal disponible; no obstante, deberán procurar contactar, en el menor tiempo posible, a la totalidad de las personas integrantes que hayan tomado protesta.

IV. SOBRE EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL Y/O TARJETA DE GRATUIDAD, Y LA AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR LA FOTOGRAFÍA EN LA PLATAFORMA

1. Para solicitar la expedición de la credencial y/o tarjeta de gratuidad, las personas integrantes de COPACO con toma de protesta, deberán:
 - a) Remitir vía correo electrónico o entregar directamente en la sede distrital, la solicitud correspondiente, considerando los formatos indicados en los numerales 2 y 3 del apartado I de esta Circular, la cual deberá estar correctamente llenada y contar con firma autógrafa para ser procedente;
 - b) Entregar, remitir o tomarse directamente en la sede distrital la fotografía en formato digital, para su utilización. La fotografía deberá cumplir con las características establecidas en el Anexo 7; y
 - c) Presentar identificación oficial con fotografía y firma, preferentemente credencial para votar vigente, para el cotejo correspondiente.
2. Para el caso de trámites vía correo electrónico, las personas integrantes deberán enviar el formato de solicitud a la Dirección Distrital y, a más tardar el día de la entrega de la credencial o de la remisión de la tarjeta de gratuidad, deberán entregar el documento en original para su incorporación al expediente correspondiente.
3. El cotejo de información se realizará bajo las siguientes pautas:
 - a) Verificar que el nombre indicado coincida con el que aparece en la identificación presentada y con el registrado en el padrón;
 - b) Validar que la CURP indicada sea idéntica a la registrada en el padrón;

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 15 de junio de 2026

- c) En su caso, comprobar que la fotografía entregada o remitida corresponda a la persona que aparece en la identificación presentada; y
 - d) Confirmar que la firma coincida con la que aparece en la identificación presentada.
4. En caso de que, como consecuencia del cotejo, se presenten inconsistencias en la información, la Dirección Distrital deberá realizar lo siguiente:
- a) Avisar a la persona integrante sobre la inconsistencia en el nombre y CURP, e indicarle que su trámite sigue en curso, pero primero se deberá corregir el error para garantizar la emisión de la credencial de identificación o la activación de la tarjeta de gratuidad;
 - b) Si la inconsistencia es en el nombre de la persona, deberá remitir oficio a la DEPCyC, a través de la cuenta de correo electrónico se.daod.documentos@iecm.mx solicitando indicaciones para realizar la corrección y refiriendo los datos de la persona y la Unidad Territorial asociada;
 - c) Si el error se presenta en la CURP:
 - 1. En caso de que la persona no haya realizado el otorgamiento de sus datos personales; la Dirección Distrital le brindará apoyo y orientación respecto a la importancia de otorgar de sus datos personales a efecto de poder realizar la actualización de la CURP;
 - 2. Si la persona ya otorgó sus datos personales, deberán indicarle que se deberá hacer la corrección del dato en ejercicio de los derechos ARCO antes de poder continuar con el trámite. La Dirección Distrital deberá remitir oficio a la DAOD con atención a la DEPCyC, a través de la cuenta de correo se.daod.documentos@iecm.mx, solicitando indicaciones para realizar la corrección, describiendo el supuesto del caso y refiriendo los datos de la persona y la Unidad Territorial asociada; y
 - d) En caso de que la inconsistencia se presente en la firma o en la fotografía, se indicará a la persona integrante que deberá remitir nuevamente los archivos correspondientes.

Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 15 de junio de 2026

No deberán incorporar fotografías al SEDICOP de ningún trámite que se encuentre en alguno de los casos descritos en este numeral. La solicitud se reanudará hasta que se resuelva la inconsistencia y la información corregida se refleje en la actualización del padrón.

5. De no presentarse algún caso descrito en el numeral anterior para el trámite de tarjeta de gratuidad, el personal de la Dirección Distrital deberá avisar a la persona integrante, que su entrega tendrá lugar en la sede distrital en un plazo aproximado de **20 días hábiles**, ya que deberán realizarse diversas acciones, entre las cuales están personalizar, imprimir y activar la tarjeta. Para el caso de la credencial, la remisión podrán realizarla de inmediato después de atender las actividades de los numerales 1 a 4 del apartado V de esta Circular.
6. La Dirección Distrital al entregar **la tarjeta de gratuidad**, deberá confirmar que las personas integrantes consultaron los Lineamientos para el uso de tarjetas de gratuidad en el sistema integrado de transporte público (Lineamientos) (**Anexo_9_lineamientos.pdf**). Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula TERCERA, numeral 1, fracción VI del Convenio.
7. Junto con la **solicitud de credencial de identificación o tarjeta de gratuidad**, la persona integrante podrá entregar su autorización para que su fotografía se publique en la Plataforma Digital de Participación, utilizando el formato correspondiente (**Anexo_10_autorizacion.pdf**). Este trámite no es obligatorio, por lo que podrán continuar con la gestión sin que este documento haya sido entregado. En caso de recibir este documento, deberán digitalizarlo en formato *PDF*, nombrando el archivo con el nombre de la persona interesada, Unidad Territorial con clave y agregarlo a la carpeta *OneDrive* correspondiente, señalada en el numeral 6 del apartado II de esta Circular.

V. DE LAS ACTIVIDADES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL Y/O TARJETA DE GRATUIDAD

1. Las Direcciones Distritales deberán digitalizar las solicitudes tramitadas por cada persona integrante, en formato *PDF* y nombrar el archivo con el nombre completo de la persona interesada, Unidad Territorial y clave (un archivo por cada solicitud).
2. Posteriormente, agregarán el archivo en la carpeta *OneDrive* correspondiente, señalada en el numeral 6 del apartado II de esta Circular. Para tal efecto, el espacio en *OneDrive*

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 15 de junio de 2026

se organizará con una carpeta para cada tipo de solicitud y dentro de cada carpeta habrá una subcarpeta por COPACO, nombrada con la clave de cada Unidad Territorial.

3. Después de digitalizar y agregar la solicitud o solicitudes, incorporarán el archivo digital de la fotografía en el SEDICOP, dentro de la sección Credencial en el apartado Seguimiento, seleccionando de primera instancia la Unidad Territorial y en el espacio de la persona integrante correspondiente. Para más referencia consulte la guía de usuario (**Anexo_11_guia_foto.pdf**). La fotografía deberá cumplir con lo indicado en el numeral 8 y 9 del Apartado I de esta Circular para evitar contratiempos en la impresión de la tarjeta.
4. Una vez incorporada la fotografía en el SEDICOP, podrá descargarse la credencial digital y, en caso de que la persona haya proporcionado una cuenta de correo electrónico para su comunicación con el IECM, ésta será enviada directamente a la cuenta registrada. En caso de que aún no se cuente con el otorgamiento, la credencial podrá entregarse por la vía que resulte más conveniente para la persona, siempre en el formato digital generado por el SEDICOP. Lo anterior será aplicable para las personas integrantes que hayan solicitado la credencial digital.
5. Respecto a los casos de autorizaciones para la publicación de fotografía en la Plataforma Digital de Participación, deberán indicar, en el SEDICOP, el otorgamiento del permiso en la sección Directorio COPACO, seleccionando la Unidad Territorial, la persona integrante y presionando el botón Editar. Para más referencia consulte la guía de usuario (**Anexo_12_guia_permiso.pdf**)
6. Dependiendo del volumen del lote y las cargas de trabajo, la DEPCyC realizará las actividades que se indican a continuación:

Día	Actividad	Información
Lunes a las 9:00 horas (a partir del 01 de agosto).	Corte de fotografías agregadas al SEDICOP.	En caso de no encontrar alguna fotografía, solicitud de tarjeta asociada, ya sea tarjeta de gratuidad o para credencial de identificación, la DEPCyC no realizará el proceso de impresión.
Martes	Revisión de la base de datos, solicitudes digitalizadas y personalización de tarjetas de gratuidad, para integrar el lote que pasará a proceso de impresión.	
Miércoles y jueves	Impresión de credencial de identificación o tarjetas de gratuidad	

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Día	Actividad	Información
Viernes	Preparar la documentación y consolidación del padrón relativo al lote de tarjetas impresas y la asignación de números de serie hexadecimal CALYPSO	
Lunes	Entrega y recepción de tarjetas de gratuidad ante SEMOVI.	Las tarjetas de gratuidad que sean entregadas a SEMOVI serán devueltas al IECM en lunes siguiente.

Para los casos de días inhábiles, la actividad se recorrerá al día hábil siguiente.

7. La DEPCyC entregará a las Direcciones Distritales las tarjetas de gratuidad activadas y credenciales de identificación, considerando los horarios siguientes:

Todos los jueves		Todos los viernes	
11:00 a 12:00 horas.	Dirección Distrital 16	11:00 a 12:00 horas.	Dirección Distrital 32
	Dirección Distrital 30		Dirección Distrital 31
	Dirección Distrital 28		Dirección Distrital 26
	Dirección Distrital 08		Dirección Distrital 25
12:00 a 13:00 horas.	Dirección Distrital 19	12:00 a 13:00 horas.	Dirección Distrital 14
	Dirección Distrital 07		Dirección Distrital 24
	Dirección Distrital 29		Dirección Distrital 15
	Dirección Distrital 17		Dirección Distrital 18
	Dirección Distrital 23		Dirección Distrital 20
13:00 a 14:00 horas.	Dirección Distrital 33	13:00 a 14:00 horas.	Dirección Distrital 21
	Dirección Distrital 22		Dirección Distrital 27
	Dirección Distrital 13		Dirección Distrital 12
	Dirección Distrital 11		Dirección Distrital 10
14:00 a 15:00 horas.	Dirección Distrital 09	14:00 a 15:00 horas.	Dirección Distrital 06
	Dirección Distrital 05		Dirección Distrital 03
	Dirección Distrital 02		Dirección Distrital 04
	Dirección Distrital 01		
Después de las 15:00 y hasta las 16:00 horas	Reprogramaciones del día	Después de las 15:00 y hasta las 16:00 horas	Reprogramaciones del día

Para los casos de días inhábiles, la actividad se recorrerá al día hábil siguiente.

En caso de no encontrar alguna fotografía, solicitud de credencial de identificación o tarjeta de movilidad, la DEPCyC no realizará el proceso de impresión.

8. A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula TERCERA, numeral 1, fracción VII del Convenio, la DEPCyC entregará un acuse con la lista de tarjetas y sus detalles a la persona de la Dirección Distrital que acuda a la entrega referida en el numeral anterior. Se recomienda verificar nuevamente las tarjetas de gratuidad en la oficina de la Dirección Distrital antes de comenzar con la entrega a las personas integrantes de las COPACO.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 15 de junio de 2026

9. De conformidad con los supuestos indicados en el Apartado IV, numeral 4 de esta circular, se pretende anticipar casos de concurrencia y evitar errores en inconsistencias en la información; en ese sentido, todos los casos que presenten tales supuestos y que sean reportados por la SEMOVI, serán retenidos por la DEPCyC para su aclaración y posible solución. Las Direcciones Distritales deberán coadyuvar para resolver todos los casos de no activación y estar en condiciones de atender a la persona beneficiaria.
10. Las Direcciones Distritales serán las encargadas de entregar la tarjeta de gratuidad a la persona vinculada al número de serie hexadecimal (CALYPSO) señalado en el acuse referido en el numeral 11. Previo a la entrega, deberán solicitar a las personas integrantes la aceptación y firma de la carta compromiso (**Anexo_13_carta_compromiso.pdf**), a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula Tercera, numeral 1, fracción V, del Convenio.

Asimismo, en los casos identificados conforme a las circunstancias descritas en el numeral 3 del apartado I, deberá utilizarse el formato de carta compromiso correspondiente (**Anexo_14_carta_compromiso_sin_activar.pdf**).
11. Después de que sea firmada la carta compromiso, las Direcciones Distritales podrán entregar la tarjeta de gratuidad a la persona integrante, utilizando el acuse de entrega (**Anexo_15_acuse_entrega.pdf** o **Anexo_16_acuse_entrega_sin_activar.pdf**).
12. Deberán digitalizar la carta compromiso y el acuse de entrega de forma individual, en formato *PDF* y nombrar los archivos con el nombre completo de la persona. Posteriormente, deberán subir los archivos en la carpeta de *OneDrive* correspondiente, señalada en el numeral 6 del apartado II de esta Circular.
13. La entrega de la tarjeta de gratuidad se deberá realizar preferentemente dentro de los cinco días hábiles posteriores a su recolección en oficinas centrales. En caso de la que la persona integrante no acuda a recoger su tarjeta, se le deberá avisar, a través de los medios proporcionados que, después de 3 meses, se regresará la tarjeta a la SEMOVI para que sea desactivada. Las tarjetas que no sean entregadas después de los tres meses serán devueltas a la DEPCyC con oficio acompañando el formato correspondiente (**Anexo_17_devolucion.docx**).

En este supuesto, la persona integrante de la COPACO podrá realizar nuevamente la solicitud de la tarjeta de gratuidad después de los tres meses siguientes.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



VI. SOBRE LA REPOSICIÓN DE TARJETAS

1. En atención a los principios de austeridad implementados en el IECM y considerando las disposiciones establecidas en la presente Circular para la expedición de la tarjeta, **no se realizarán reposiciones ni modificaciones de las tarjetas** en los siguientes casos:
 - i. Errores en la información que previamente debió ser verificada en SEDICOP;
 - ii. Omisión o error en la incorporación del archivo fotográfico;
 - iii. Imagen fotográfica deformada, de baja calidad o ilegible, derivada de no haberse incorporado conforme a las proporciones y especificaciones establecidas; y
 - iv. Deterioro de la tarjeta ocasionado por descuido de la persona a quien fue entregada.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento, en los casos de solicitudes de reposición de la tarjeta de gratuidad por robo o extravío, la persona integrante deberá acudir a la agencia del Ministerio Público o al Juzgado Cívico para presentar su denuncia o acta especial de hechos que corresponda. Posteriormente la persona integrante deberá entregar copia certificada de la denuncia de hechos a la Dirección Distrital que corresponda para que esta lo informe a la DEPCyC.

Una vez que la Dirección Distrital reciba el documento señalado en el párrafo anterior y la solicitud de reposición de la tarjeta (**Anexo_18_reposicion.pdf**), deberá remitirla a la DEPCyC, a través de un correo a seguimientocopaco@iecm.mx, indicando el motivo, la persona integrante afectada, la Unidad Territorial y la clave; así como el número de serie en hexadecimal (CALYPSO) de la tarjeta robada o extraviada y deberá formalizar el trámite por oficio en formato digital incorporando el acta del Ministerio Público o del Juzgado Civil y solicitud de reposición (**Anexo_19_oficio_reposicion.docx**); por lo que, el trámite se remitirá de forma individual para cada persona integrante.

La documentación sobre los trámites de reposición deberá ser incorporada por la Dirección Distrital en formato digital *PDF* a la carpeta *OneDrive* señalada en el numeral 6 del apartado II de esta Circular, la cual se hará del conocimiento de la SEMOVI para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula TERCERA, numeral 1, fracción IX del Convenio.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 15 de junio de 2026

3. Para los casos en los que alguna tarjeta sea desactivada, retirada o confiscada por personas funcionarias de las instituciones que suscribieron el Convenio, debido al incumplimiento de los lineamientos, de la carta compromiso o de cualquier otra disposición legal aplicable, **no habrá reposición de la tarjeta, sin excepción.** Asimismo, se solicitará la **desactivación permanente** de la misma y la persona titular perderá el derecho a la gratuidad en el transporte público, lo cual le será notificado de conformidad con lo establecido en la Cláusula TERCERA, numeral 1, fracción XI del Convenio.
4. Si la tarjeta de gratuidad entregada presenta deficiencias técnicas en el acceso al transporte público, la Dirección Distrital deberá solicitar su revisión por oficio a la DEPCyC, agregando la solicitud (**Anexo_20_funcionamiento.pdf**) y la tarjeta con fallas para que la SEMOVI atienda dicha deficiencia técnica.

VII. DOCUMENTACIÓN Y TARJETAS DE GRATUIDAD QUE QUEDAN BAJO RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL

1. La documentación recabada deberá integrarse en las carpetas correspondientes de *OneDrive* y, de manera física, organizarse en el expediente integrado por la Dirección Distrital.
2. Las tarjetas de gratuidad que se encuentren bajo resguardo de las Direcciones Distritales y que hayan sido recolectadas mensualmente por motivo de baja de personas integrantes deberán entregarse a la DEPCyC mediante oficio dentro de los tres días hábiles siguientes. Dicho oficio deberá incluir una relación que contenga, al menos: nombre completo de la persona, Unidad Territorial y su clave, fecha de recolección y número de serie hexadecimal (CALYPSO). Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Tercera, numeral 1, fracción V, del Convenio.
2. Durante la primera quincena posterior a la finalización del encargo de las COPACO vigentes, se notificará a la SEMOVI la relación de tarjetas de gratuidad a desactivar; asimismo, las Direcciones Distritales, de ser el caso, deberán remitir acompañadas de oficio, las tarjetas de gratuidad que las personas integrantes regresaron debido al término de sus funciones.

Finalmente, para cualquier duda o aclaración respecto al contenido de la presente Circular, podrán comunicarse con las personas adscritas a la DEPCyC, José Enrique Dupré Arámburu, Aida del Pilar Cabrera López y Karla Beatriz León Ramos a los correos electrónicos

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 15 de junio de 2026

enrique.dupre@iecm.mx, pilar.cabrera@iecm.mx y karla.leon@iecm.mx, a las extensiones 4841, 4832 y 4836, respectivamente.

Sin otro particular, agradezco su valiosa colaboración y aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.



Atte. Bernardo Nuñez Yedra
Secretario Ejecutivo

C.c.p. **Mtra. Patricia Avendaño Durán.** Consejera Presidenta del Consejo General. Para su conocimiento.
Consejeras y Consejero Electoral integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento.
Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar. Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Capacitación. Para su conocimiento y seguimiento.
Lcda. Araceli Ramírez López. Encargada de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados. Para su conocimiento.
Lic. Iveth Morales Leal. Titular de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo. Para su publicación en la página Institucional.

Archivo.

Validó	Jorge Alberto Lamas Valverde
Revisó	Marco Iván Vargas Cuéllar
Elaboró	José Enrique Dupré Arámburu
Folio	2866

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.

